

Ordinario sanado 8 dea Solo Del 1705 =

En la muy real Ciudad de Murcia y Sala de las Casas de la Corte de ella sanado ocho de agosto mill setecientos y cinco los muy ilustres señores M^{tes} de Sumaron a Canónigo Regalado, en su aver Don Juan Antonio de Alfaro y Sierra abogado de los Com^{os} y teniente de Com^{os} de esta Ciudad, D^{ns} Luis Salas y Anadonal, D^{ns} Juan, D^{ns} Rodrigo Aleman, D^{ns} Juan Lucas qui l^o D^{ns} Franz, monixio, D^{ns} Antonio de Vueda, D^{ns} Lorenzo Jubel, D^{ns} Antonio de S^{ta} D^{ns} Rodrigo Saltero, D^{ns} Joseph Locamora, D^{ns} Manuel Lucas, D^{ns} Luis Carin, D^{ns} Fran. de Torresanca, D^{ns} Juan de Cordova, D^{ns} Diego Vexon, D^{ns} Ynacio Romo, D^{ns} Baltasar Ferrer, D^{ns} Joseph Nieto, Don euzebio de jesus, y D^{ns} Loye ane

Harida de vobores =
Sejendo Luis alvarez Patrizio serrano, Bar^{on} de la Cruz, y D^{ns} Luis Lorenzo
Jurados =
el D^{ns} Juan de Cordova Vexon, arcedio de proprios y avales, a quien se comi^o el Vexon
nozim, de la postura hecha por Bernardo Margueras en los puertos de bester,
pan de la puerta de perzel, por tiempo de trece años, de i de el dia de San Juan pa
sado del presente, en precio cada uno de ciento y diez R^{os} pagados de por mitad
por el dia y el de la Navidad; Dio quenta de haberlo executado y elar dha
postura a proporcion del valor de los años antecedentes = Y la Ciudad ha
niendo lo entendido. la admitio quanto al lugar en derecho; Y como se corr^a
por D^{ns} Joseph Antonio Locamora Vexon, y Comisario para el cobro del cau
dal perteneciente, a la obra pia de la Vexon, de que con el caudal de la santa
Iglesia, se compraron esta Ciudad. D^{ns} que haunido orelcedado facultad para
que huuido y de conform^{idad} con el Caus^o Comisario de dicho Caus^o. Comprasen con el
Caudal de d^{ho}, que a i enser de dha obra pia, seu Casas que se estan fabricando por
sus dueños en la Parroquia de santa Eulalia para que se estan fabricando por
en aumento el Vexon Caudal, para mayor nozim, y cierto de dho empleo
tan a hecho y conozco, y taran, y a valuar su valor, por Andres Duran m^o de callarife
y que este tiene declarado, que en el estado que estan, que es, una fabricada, y la
demas a medio fabricar y parte dellas solo comenzadas y a llen quatro mil
setezientos y cinquenta y nueve R^{os}, y queno obit ante esto, a uniendo a ello dho
Caus^o de la santa Iglesia y su Comisario, por tenerlo por de comunion, tiene
a sustadar dhas Casas condicionalmente, entre tres mil y quin^{ientos} R^{os}. De que
quenta antes de pagar a efectuar lo asi tratado = Y la Ciudad haunido lo
entendido; Y como que mediante la conuencion y conform^{idad} del Comisario
del Caus^o de Colonias, dho D^{ns} de Pare, mediante la Comunion que le esta dada
y que le da de nuevo, a por f^{orm}as la compra de dhas Casas y conuencion las
Escrituras y titulos nezes, para el Vexon y dho dha obra pia =

Desearo la Ciudad la megora administracion, y en beneficio y provecho de las vienes proprios
y rentas de la obra pia de las Vexon, de que con el Caus^o de la santa Iglesia
se compraron, y teniendo presente que para ello, es nezes, y conueniente a la vez,
que administre dho proprios, y en quien entre su producto. Comete al D^{ns} Joseph
Antonio Locamora Vexon y Comisario de dha obra pia, el que con f^{orm}as con
el del Caus^o de la santa Iglesia torre ferido, y estando de acuerdo y conform^{idad}
en nombrar a d^{ho} depositario para el efecto mencionado, lego, llamo y
avocado, con las calidades y condi^{ciones}, que a d^{ho} en f^{orm}as conuenientes conom^{os}
Y para que para que la Ciudad, que en y ni el f^{orm}as de ello =

El D^{ns} Loye ane llamo a l^o y a zed^{or} de Carnes, Dixo que haunido Vexon

Postura en puerto de
Pan =

Compra de Casas para
la obra pia de Vexon =

Administrador de la
dha obra pia =

